

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR, DR. MIGUEL MAYORGA ROJAS; Y POR OTRA, EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, DR. ELIAS MICHA ZAGA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA FACULTAD" Y "EL COMECYT", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, Pilar 2 "Estado Progresista", en el objetivo 1: Promover una economía que genere condiciones de competitividad, estrategia VI, fomentar el desarrollo de una sociedad del conocimiento, se considera impulsar programas de fomento a la divulgación y difusión de la ciencia y la tecnología.
2. Que el artículo 37 de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, menciona: "EL COMECYT" propondrá mecanismos de coordinación con las dependencias y entidades federales, estatales o municipales; los sectores social, productivo y privado; nacionales y extranjeros; las comunidades académica, científica y tecnológica; los centros de investigación públicos y privados, nacionales y extranjeros, y las personas físicas y jurídicas colectivas, para establecer acciones de capacitación y actualización de recursos humanos, en materia de investigación científica y desarrollo tecnológico.
3. Que el artículo 18 fracción I del Reglamento Interno de "EL COMECYT" establece que la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos elaborará, propondrá e implementará programas específicos para el desarrollo de la investigación científica y la formación de recursos humanos, y llevar a cabo su seguimiento y evaluación.
4. Que "EL COMECYT" cuenta con Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Instituciones para la realización de eventos científicos o tecnológicos; publicadas en fecha 14 de junio de 2010, en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.
5. Que en el marco de la convocatoria publicada en fecha 16 de enero del año 2012 se aprobó apoyar a "LA FACULTAD" por un monto de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); para la realización del evento denominado "59. Reunión Anual de Southwestern Association of Naturalists", mediante el Acta de la cuarta sesión del Comité del programa de apoyo a instituciones para la realización de eventos científicos o tecnológicos celebrada en fecha 15 de marzo de 2012.

[Handwritten signatures and initials]

DECLARACIONES

I. DE "LA FACULTAD"

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de las ciencias; así como planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura y, estudios avanzados; y promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que el Dr. Miguel Mayorga Rojas, es su Director, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza para suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala como su domicilio para efectos del presente convenio el ubicado en El Cerrillo Piedras Blancas, código postal 50200, Toluca de Lerdo, Estado de México, Km. 15, Carretera Toluca a Ixtlahuaca, entronque el Cerrillo.

II. DE "EL COMECYT"

1. Que es un organismo público descentralizado de carácter estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 del Decreto de Creación publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 6 de abril del año 2000 y el artículo 3.46 del Código Administrativo del Estado de México.
2. Que tiene por objeto, promover y apoyar el avance científico y tecnológico a través de una vinculación estrecha entre los sectores productivos y sociales con los centros de investigación científica y desarrollo tecnológico de la entidad y que para el cumplimiento de su objeto, cuenta con atribuciones para impulsar la participación de la comunidad académica, científica y de los sectores público, productivo y social en proyectos de fomento a la investigación científica y al desarrollo tecnológico, entre otras.
3. Que el Dr. Elías Micha Zaga, Director General del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, se encuentra facultado para celebrar el presente Acuerdo en términos de lo dispuesto en el artículo 13 fracción I del Reglamento Interno del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, publicado en el Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno de fecha 19 de febrero de 2008.
4. Que señala como domicilio para los efectos de este convenio, el ubicado en Hacienda Cieneguillas No. 1, colonia Santa Elena, código postal 52100, San Mateo Atenco, Estado de México.

III. DE LAS PARTES

1. Expuesto lo anterior, las partes se reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan para la celebración del presente convenio; asimismo, conocen su alcance y contenido legal; por lo que manifiestan que es su consentimiento celebrar el presente instrumento, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto impulsar programas y proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, la formación de recursos humanos, así como dar a conocer los mismos entre los sectores de la sociedad. Para ello, "EL COMECYT", otorgará recursos económicos para la realización de la "59 Reunión Anual de Southwestern Association of Naturalists" que en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se le denominará "EL EVENTO".

La finalidad de "EL EVENTO" es dar a conocer los resultados sobre la investigación de las nuevas tecnologías aplicadas a la biodiversidad para conocer aspectos de su manejo y conservación como parte de los recursos naturales entre profesores y estudiantes de nivel superior del país y del extranjero. Para ello se contará con la participación de expertos en el tema del suroeste de los Estados Unidos de América, México y Centroamérica.

"EL EVENTO", se realizará del 19 al 21 de abril de 2012 en las instalaciones del Centro de Capacitación de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), ubicadas en Boulevard Juan Herrera y Piña S/N, El Calvario, 51200 Valle de Bravo, Estado de México, conforme a lo señalado en el programa de trabajo descrito en el Anexo Específico, el cual forma parte de este instrumento legal.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. "LA FACULTAD" se compromete a:

1. Coordinar el programa de trabajo y actividades que se deriven de la realización de "EL EVENTO".
2. Destinar bajo su estricta responsabilidad, los recursos canalizados por "EL COMECYT", para la realización de "EL EVENTO", conforme a lo señalado en la cláusula tercera de este instrumento y en la solicitud de apoyo correspondiente.

3. Determinar las actividades a desarrollar y aportar los instrumentos necesarios para llevarlas a cabo, de acuerdo a lo que se establece en el **Anexo Específico** que forma parte integral del presente instrumento legal.
4. Proporcionar en cualquier momento a "EL COMECYT", la información sobre el destino y aplicación de los recursos aportados, por lo que deberá acompañarse de todos los soportes justificantes de gastos que sean necesarios incluyendo, en su caso, las facturas o recibos con todos y cada uno de los requisitos que señala la legislación fiscal. Asimismo se compromete a llevar un manejo diferenciado de los recursos canalizados.
5. Remitir a "EL COMECYT", el informe relativo a las actividades llevadas a cabo en el marco del "EL EVENTO", el cual, deberá ser entregado dentro de los 20 días hábiles, posteriores a la terminación del mismo.
6. En caso de que "EL EVENTO", no compruebe la totalidad de la utilización de los recursos señalados en la cláusula tercera del presente instrumento legal, se compromete a reembolsar los recursos no ejercidos a "EL COMECYT", en un plazo no mayor de 20 días hábiles, contados a partir de que se concluya "EL EVENTO".
7. Promover y difundir, el reconocimiento del apoyo otorgado por "EL COMECYT".
8. Realizar actividades de promoción y difusión de "EL EVENTO", estableciendo los mecanismos de apoyo para su óptimo desarrollo.

II. "EL COMECYT" se compromete a:

1. Aportar a "LA FACULTAD", los recursos económicos tendientes a apoyar la realización de "EL EVENTO", mismos que se encuentran descritos en la cláusula tercera de este convenio.
2. Vigilar, supervisar y en su caso, evaluar la aplicación y adecuado aprovechamiento de los recursos económicos aportados; en términos de lo establecido en el presente convenio, pudiendo solicitar en cualquier momento para ello todo tipo de informes.

TERCERA. APOYO ECONÓMICO

"EL COMECYT" otorgará a "LA FACULTAD" un apoyo económico para la realización de "EL EVENTO" por un monto total de **\$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, mediante transferencia electrónica a la cuenta número [REDACTED] con CLABE [REDACTED] de "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO", la cual se encuentra aperturada en la institución bancaria [REDACTED] a nombre "LA FACULTAD".

Para el depósito de los recursos señalados en esta cláusula **"LA FACULTAD"** aperturará una cuenta bancaria exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este convenio.

Previa liberación de los recursos aportados, **"LA FACULTAD"** deberá entregar a **"EL COMECYT"**, el recibo que cumpla con los requisitos fiscales correspondientes por concepto de: **Apoyo para la realización del evento denominado "59. Reunión Anual de Southwestern Association of Naturalists"**, mismo que entregará en las instalaciones de **"EL COMECYT"**.

CUARTA. RESPONSABLES

"LA FACULTAD" designa al Dr. Felipe de Jesús Rodríguez Romero, Profesor Investigador de la Facultad de Ciencias y Organizador General del Evento, y **"EL COMECYT"** designa al M.S.O. Jorge Antonio Villegas Rodríguez, Director de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos, ambos serán responsables operativos del presente convenio.

Los responsables de ambas partes, serán los encargados de dar el seguimiento y verificar el debido cumplimiento de los compromisos contraídos por las partes, los cuales se encuentran establecidos en el presente instrumento legal.

QUINTA. DIFUSIÓN

Las partes realizarán actividades de promoción y difusión tendientes al cumplimiento del objeto del presente acuerdo y establecerán los mecanismos de apoyo para su óptimo desarrollo.

SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que en su caso, se derive de los trabajos realizados, motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables e instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes convienen en que podrán dar por terminado el presente convenio, en cualquier tiempo y sin necesidad de que medie declaración judicial alguna, a través de la notificación por escrito que se le haga a la otra parte, misma que deberá

efectuarse con una antelación mínima de 15 días, a la fecha que se proponga para la terminación anticipada. En tal situación, las partes tomarán las medidas necesarias para concluir de la manera más favorable los compromisos contraídos hasta el momento de la terminación.

En caso de terminación anticipada, "LA FACULTAD", sin necesidad de declaración judicial previa, se obliga a reembolsar a "EL COMECYT", los recursos señalados en la cláusula tercera del presente convenio y que no hayan sido ejercidos o comprobados, en un plazo de 15 días hábiles, el cual se contará a partir de la fecha en la que "EL COMECYT", notifique a "LA FACULTAD" el reembolso de dichos recursos.

OCTAVA. RESCISIÓN

Las partes convienen en que podrán rescindir el presente convenio y sin necesidad de declaración judicial previa, siempre que la causa sea imputable a alguna de las partes.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión son las siguientes:

- a) Que los recursos económicos aportados por "EL COMECYT", fueren destinados a fines distintos del objeto del convenio.
- b) Por incumplimiento de los compromisos adquiridos por la partes, establecidos en el presente instrumento legal.

En este caso, "LA FACULTAD", sin necesidad de declaración judicial previa, se obliga a reembolsar la totalidad de los recursos económicos canalizados por "EL COMECYT", en un plazo de 15 días hábiles. Dicho plazo se contará a partir de la fecha en que "EL COMECYT", notifique a "LA FACULTAD" la devolución de dichos recursos.

NOVENA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 18 de mayo de 2012, pudiendo ser renovado, modificado o ampliado previo acuerdo escrito entre las partes.

DÉCIMA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los programas que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento y que no pueda resolverse de común acuerdo.

Ambas partes manifiestan su conformidad de someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común de la ciudad de Toluca, Estado de México, renunciado expresamente a cualquier otro fuero, que por razón de su domicilio presente o futuro, o bien por cualquier circunstancia, pudiera corresponderles.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LA HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOSMIL DOCE.

POR "LA FACULTAD"

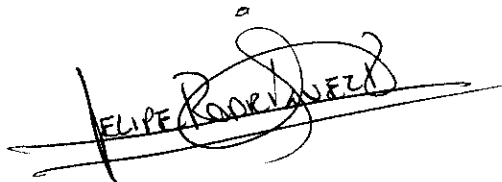


DR. MIGUEL MAYORGA ROJAS
DIRECTOR

POR "EL COMECYT"



DR. ELIAS MICHA ZAGA
DIRECTOR GENERAL



DR. FELIPE DE JESÚS RODRÍGUEZ
ROMERO
PROFESOR INVESTIGADOR DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS Y
ORGANIZADOR GENERAL DEL EVENTO

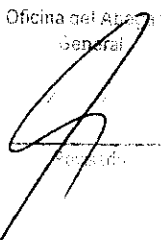


MTRO. JORGE ANTONIO
VILLEGAS RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y FORMACIÓN DE
RECURSOS HUMANOS

Universidad Autónoma
del Estado de México



Oficina del Apoyo
General



LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS; Y EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA. CONSTE. -----

